

## ANEXO IV

### **Procedimiento para Ofertar Aporte en Acreencias**

Para ofertar Acreencias como aporte al Fondo se seguirá el siguiente procedimiento:

- a) El aportante de la Acreencia debe presentar por escrito su propuesta, indicando su valor y una descripción detallada del(os) mismo(s), si estos se encuentran afectados en garantía, así como, cualquier otra información complementaria de carácter relevante que explique el valor propuesto.
- b) El Comité de Inversiones en base a los CARs aprobados de manera general, determinará si admite o no a evaluación, la Acreencia.

De haberse admitido a evaluación la Acreencia, el Comité de Inversiones definirá si será necesaria una valuación por una entidad tasadora.

- c) De requerir el Comité de Inversiones una valuación, la Sociedad Administradora contratará a una entidad tasadora para tal efecto. Los costos de la valuación serán asumidos por el aportante de la Acreencia, previo a la realización de esta, caso contrario se dará por no iniciado el procedimiento.
- d) El Comité de Inversiones, considerando el valor establecido en el informe de valorización presentado o solicitado por el aportante, debe determinar el valor razonable de la Acreencia.
- e) El Comité de Inversiones debe comunicar al aportante el valor al cual será propuesto el bien para aceptación de la Asamblea General, el mismo que será el menor valor resultante entre el valor propuesto por el aportante, el Valor razonable y, de ser el caso, el valor determinado por la entidad tasadora, en caso el Comité de Inversiones haya solicitado un informe de tasación.
- f) El aportante deberá confirmar por escrito a la SAFI, la aceptación del citado valor dentro de los cinco (05) días siguientes de recibida la comunicación.
- g) La SAFI deberá convocar a Asamblea General en la que se trate la aprobación de las Acreencias, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes de recibida la confirmación del aportante, debiendo ésta llevarse a cabo como máximo dentro de los siete (7) días hábiles siguientes.